

RESPUESTA A LAS OBSERVACIONES ALLEGADAS A LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA DE LA SOLICITUD PÚBLICA DE OFERTAS N° 011 DE 2020

OBJETO: Seleccionar, en aplicación de los trámites legales correspondientes al contratista para OBRAS COMPLEMENTARIAS POR REPOSICIÓN DE REDES DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO, SECTOR CENTRO ENTRE CARRERA 4 ENTRE CALLES 3 A 4 Y CARRERA 7 ENTRE CALLES 3 A 4 EN EL MUNICIPIO DE SALAMINA, CALDAS.

PRESUPUESTO OFICIAL: El presupuesto oficial para el presente procedimiento de selección asciende a la suma de DOSCIENTOS OCHENTA Y UN MILLONES OCHOCIENTOS VEINTIOCHO MIL TRESCIENTOS TREINTA Y OCHO PESOS MONEDA CORRIENTE (\$281.828.338) INCLUIDO AIU E IVA SOBRE UTILIDADES.

Por medio del presente, la Empresa se pronuncia frente las observaciones presentadas dentro del término concedido para la solicitud pública de ofertas 011 de 2020, en los siguientes términos:

OBSERVACIÓN N° 1 – JORGE IVAN SÁNCHEZ ZULUAGA

Estimados señores:

Me permito realizar la siguiente observación a los términos de referencia del proceso descrito en el asunto.

1. Contempla los términos de referencia en la página 20 que la experiencia específica requerida que el proponente deberá acreditar máximo 2 contratos donde se certifique obras de reposición de pavimentos en concreto MR 42 en cantidad mayor o igual a 148 m³.

Se solicita a la entidad, que contemple la posibilidad de modificar; el pavimento rígido de MR 42 por un pavimento MR 41, ya que el proceso constructivo es el mismo para ambos casos, lo único que cambia es la dosificación de la mezcla. El fin de esta solicitud es promover mayor pluralidad y participación en el proceso mencionado en el asunto.

Respuesta de la Empresa:

Se acepta la observación, por lo tanto, los términos de referencia en la página 20 quedarán así:



2.2 DOCUMENTOS DE CARÁCTER TÉCNICO:

Experiencia específica:

El proponente deberá acreditar mediante documento expedido por el contratante, en obras de reposición de pavimentos en concreto Mayor o igual a MR 41 en cantidad mayor o igual a 148 M3 y por un valor mayor o igual al presupuesto oficial, en máximo dos (2) contratos, para empresas de servicio público o entidades estatales, para la cual deberá anexar copia de los certificados.

El valor consignado en los certificados no será actualizado por ningún método. Basta acreditar que la experiencia solicitada esté dentro del alcance del objeto del contrato.

Se debe anexar documento que demuestre que el director de construcción tenga experiencia específica en obras civiles mayor a cinco (05 años) en actividades de dirección, residencia o construcción de obras de agua potable o dirección de interventoría o residencia de interventoría o supervisión de obras de agua potable y saneamiento básico, se acepta que el proponente sea el mismo director de obra siempre y cuando cumpla con los requerimientos exigidos

La experiencia en caso de consorcios o uniones temporales puede ser acreditada por cualquiera de los miembros del consorcio o unión temporal.

Dicha experiencia se debe sustentar con certificaciones anexas expedida por el cliente, que contengan como mínimo los siguientes datos:

- Empresa o entidad contratante, dirección y teléfono
- Objeto del contrato
- Fecha de iniciación y terminación del contrato
- Constancia del recibo a satisfacción del trabajo y cumplimiento del contrato.
- Datos del funcionario que expide la certificación, dirección y teléfono

La experiencia específica solicitada, en caso de ser aportada mediante la participación en consorcio o unión temporal se considera el 100% de lo indicado en el certificado.

OBSERVACIÓN N° 2 – JAIRO ALBERTO SERNA GIRALDO -



En la experiencia específica se solicita acreditar experiencia en obras de reposición de pavimentos en concreto MR 42, las obras de mantenimiento de vías urbanas tienen dentro de su alcance pavimentos en concreto MR42, solicitado por lo anterior que para acreditar la experiencia se acepte construcción o mantenimiento o reposición de pavimentos en concreto MR42.

El director de construcción debe tener experiencia específica en obras civiles mayor a cinco años en actividades referentes a obras de agua potable y saneamiento básico según los pliegos de condición, como las actividades a desarrollar en la solicitud pública de oferta es la construcción de pavimentos, solicitado que para cumplir la experiencia del director se tenga en cuenta también esta experiencia específica, además no exigir cinco años sino tres años.

Respuesta de la Empresa:

La Resolución 330 del 2017 establece es su artículo 28:

ARTICULO 28. Idoneidad y experiencia de los profesionales. La dirección de la construcción debe estar a cargo de un ingeniero civil, ingeniero sanitario o de ramas afines, con tarjeta profesional y con experiencia específica en obras civiles mayor a cinco (5) años en actividades de dirección o residencia de construcción de obras de agua potable y saneamiento básico. La experiencia específica del constructor deberá corresponder al tipo de obras objeto del contrato.

Por lo anterior, la observación no prospera.

OBSERVACIÓN N° 3 – OSCAR ARLEY GONZÁLEZ BUITRAGO

En los términos de referencia en el numeral 2.10 – 1 “Causales de descalificación” dice:

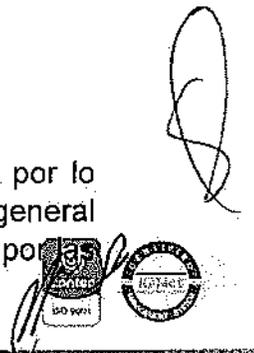
“No estar inscrito en el Registro Único de Proponentes para cualquiera de las cámara de comercio del Departamento de Caldas...”

Mi pregunta es, porque limitan la presentación de ofertas solo a las personas con radicación de RUP en el Departamento de Caldas.

No pueden participar proponentes de otros Departamentos del País.

Respuesta de la Empresa:

EMPOCALDAS S.A E.S. P es una empresa de servicios públicos regida por lo establecido en la Ley 142 de 1994, la empresa no está regida por el estatuto general de la contratación, por ende, no está en la obligación de regir sus procesos por



directrices que dicta esta norma y en ese orden de ideas Empocaldas tiene la potestad de reglar los procesos de selección conforme a sus necesidades.

OBSERVACIÓN N° 4 – JORGE JULIO CARMONA GIRALDO

Respetuosamente me permito enviar la siguiente observación del proceso de la referencia; en los términos de referencia Numeral 2.2 Documentos de Carácter técnico solicitan:

"Se debe anexar documento que demuestre que el director de construcción tenga experiencia específica en obras civiles mayor a cinco (05 años) en actividades de dirección, residencia o construcción de obras de agua potable o dirección de interventoría o residencia de interventoría o supervisor de obras de agua potable y saneamiento básico..."

Solicito que por favor y como siempre ha sido el requerimiento del Director de construcción sea ampliado la experiencia así:

"Se debe anexar documento que demuestre que el director de construcción tenga experiencia específica en obras civiles mayor a cinco (05 años) en actividades de dirección, residencia o construcción de obras de agua potable **y/o saneamiento básico** o dirección de interventoría o residencia de interventoría o supervisor de obras de agua potable **y/o saneamiento básico**..."

Lo anterior radica en que la entidad siempre ha solicitado y aceptado la experiencia del director tanto en obras de Acueducto como de alcantarillado o en ambas, por eso la distinción y claridad del "y/o".

Adicional el objeto del proceso de la referencia es por Reposición de redes de Acueducto y Alcantarillado, motivo suficiente para que la experiencia específica del director de Construcción sea válida en obras de **saneamiento básico**.

Respuesta de la Empresa:

La empresa se ratifica en la respuesta dada a la observación No.1

OBSERVACIÓN N° 5 – CARLOS EDUARDO HERNÁNDEZ VALENCIA



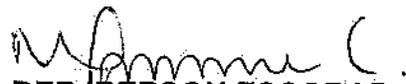
Buenas tardes:

Considerando que para las presentes fechas los contadores se encuentran procesando datos para expedir balances y estados de resultados con fechas de corte 31-12-2019, de igual manera que muchos ingenieros se encuentran reuniendo información actualmente para tal fin, comedidamente solicitamos permitir presentar el presente proceso con balances y estados de resultado con corte a 30 - 09 - 2019 como actualmente se realiza en otras entidades.

Gracias por su atención, cordialmente

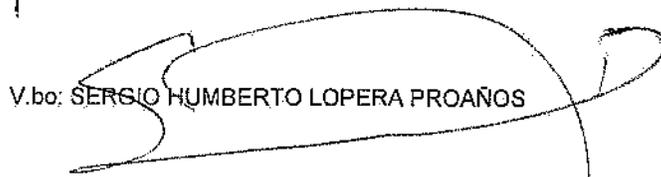
Respuesta de la Empresa:

Con respecto a la observación realizada al proceso de licitación pública 011 2020; con relación a los estados financieros, entendemos que se presenta dificultad para presentar información con corte a diciembre del 2019 por tal motivo se acepta con corte a noviembre de 2019.


WILDER IBERSON ESCOBAR ORTIZ
Gerente
EMPOCALDAS S.A. E.S.P.


V.bo: ANDRÉS FELIPE TABA ARROYAVE


V.bo: ESTEFANÍA LONDOÑO OSORIO


V.bo: SERGIO HUMBERTO LOPERA PROAÑOS


V.bo: FERNANDO HELY MEJÍA ÁLVAREZ

Proyectó: Juan Camilo Aristizabal Valencia.

